



# Resolución Jefatural

Nº 163 – 2010-INDECI  
30 de Juniodel 2010

**VISTOS:** el Informe Técnico Nº 001-2010-INDECI-OIT/30.0 del Jefe de la Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil para Lima Metropolitana, el Memorándum Nº 385-2010-DRICC/16.0 del Director Regional INDECI Costa Centro, el Informe Nº 018-2010-INDECI/10.3 del Director Nacional de Prevención y el Informe Técnico Nº 026-2010-INDECI/4.0 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 112-2009-INDECI del 30.Abr.2009, se declaró en reestructuración, hasta el 31.Dic.2009, la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, en lo que respecta a la función de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil en el ámbito de Lima Metropolitana, constituyéndose en la mencionada Dirección Regional, un Órgano no estructurado bajo la denominación de "**Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM**", encargado de la administración integral y ejecución de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, hasta el 31 de Diciembre del 2009;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 371-2009-INDECI, de fecha 30.Dic.2009, se ampliaron los alcances de la Resolución Jefatural señalada precedentemente, hasta el 30.Jun.2010, a efectos de que la OITSDC-LM, concluya los procedimientos de la ITSDC de los expedientes recepcionados hasta el mes de Marzo del 2010, fecha prevista para la realización de la transferencia de funciones en materia de Defensa Civil a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 001-2010-INDECI/OIT/30.0, el Jefe de la OITSDC-LM, sustenta la necesidad de ampliar los alcances de la Resolución Jefatural Nº 112-2009-INDECI, al estar pendiente la indicada transferencia, respecto a lo cual, mediante los documentos de vistos, la Dirección Regional INDECI Costa Centro, la Dirección Nacional de Prevención y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, emiten opinión favorable a efectos de que se amplíen los alcances de la Resolución Jefatural Nº 112-2009-INDECI hasta el 31 de Agosto del 2010;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 005-2003-PCM y Decreto Supremo Nº 095-2005-PCM;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Prevención y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Disponer que la "Oficina de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil del INDECI para Lima Metropolitana – OITSDC-LM", continúe como encargada de la administración y ejecución de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC, a cargo de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, hasta el 31 de Agosto del 2010.

**Artículo 2º:** Disponer que el Director Regional INDECI Costa Centro, proceda a renovar la delegación de su competencia en los procedimientos de ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil dentro de su ámbito de jurisdicción, mediante Resolución Directoral, por el período señalado en el artículo primero del presente resolutivo.

**Artículo 3º:** Disponer que la OITSDC-LM, emita a la Dirección Regional INDECI Costa Centro, el Informe Final de las acciones y procedimientos ejecutados hasta el 30.Ago.2010, y proceda a entregar el acervo documentario, debidamente ordenado de los expedientes concluidos y en trámite, a la Unidad de Prevención de la Dirección Regional INDECI Costa Centro, a cuyo efecto la Oficina de Estadística y Telemática y Secretaría General e Imagen Institucional, brindarán el apoyo que resulte necesario, en los aspectos informáticos y de organización del acervo documentario.

**Artículo 4º:** Encargar a la Secretaría General e Imagen Institucional, el registro de la presente Resolución en el Archivo General Institucional y la remisión de copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, así como a todas las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil, incluyendo las Direcciones Regionales de Defensa Civil, para su conocimiento y fines pertinentes, así como la coordinación para su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

